



Bogota D.C

GC-1118

Doctor
Fernando Simbaqueva P.
Gerente Comercial
Microhard Ltda.
Tél. 2102564, Fax. 2125983
Cel. 313-2095544
e-mail: microhard@etb.net.co
Bogotá

REF: OBSERVACIONES LICITACION PUBLICA 12 DE 2006

En atención a las observaciones me permito dar respuesta:

PREGUNTA Teniendo en cuenta que la Licitación permite la presentación de ofertas parciales por Ítems completos, consideramos que no es equitativo que para participar en un solo Item se tenga que pagar el valor total de pliego por \$ 506.108. Por lo tanto sugerimos desagregar los derechos de participación para compra del pliego, para cada Item, teniendo los presupuestos individuales asignados por ITEM en forma proporcional, de tal manera que el participante cancele los derechos de participación para el Item ó Items en que participe.

RESPUESTA: El Ministerio de Comercio Industria y Turismo mediante la Resolución 1304 del 28 de junio de 2005 se adopto el Manual de Contratación esta fue modificada mediante la Resolución 1657 del 05 de agosto de 2005 en la cual se establece el valor de los pliegos de condiciones.... 2.2.1.4.1 VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES El valor del pliego de condiciones será el equivalente al 1 por mil del valor previsto como presupuesto estimado para la contratación, el cual se aproxima al valor en miles mas cercano.

Por lo anteriormente expuesto no procede su solicitud.

PREGUNTA: Con relación a las Certificaciones de Experiencia solicitadas, para cada ITEM se requieren mínimo 2 certificaciones cuyo valor individual sea igual ó superior al valor del respectivo presupuesto por ITEM, y adicional califican con 10 Puntos, 2 certificaciones adicionales con iguales requisitos. Al respecto, consideramos que esta exigencia de certificaciones de experiencia, limita la participación solamente a grandes empresas que pueden cumplir con este requisito, dejando por fuera e empresa PYMES que teniendo la capacidad técnica y administrativa podemos cumplir a cabalidad con el objeto, más no con todos los requisitos de experiencia, contrariando los principios fundamentales del actual gobierno del apoyo a las PYMES. Es así, por ejemplo que para poder cumplir con la experiencia mínima para el ITEM 1, se deben anexar 2 certificaciones cada una por valor de \$ 276,107,628, que sumadas son \$ 552,215,256, y adicionalmente para obtener los 10 puntos de calificación se deben anexar



dos certificaciones más por los mismos valores que en resumen representan certificar una experiencia total por \$ 1,104,430,512, con limitan la pluralidad de oferentes y dejan sin posibilidad de participar a las PYMES.

Por lo tanto, nos permitimos sugerir que en concordancia con los principios de igualdad, pluralidad, objetividad y economía que establece de la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 24 y 25, se solicite acreditar experiencia por cada ITEM, con mínimo dos y máximo tres certificaciones que SUMADAS sean iguales ó superiores al presupuesto por ITEM en que se participe, y que esta sea requisito de verificación de cumplimiento, más no de calificación, puesto que nuevamente pondría en desventaja las PYMES contra las grandes empresas.

Agradecemos de antemano su atención y confiamos en que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta para la elaboración de los pliegos definitivos.

RESPUESTA: Dada la cuantía del proceso de licitación numero 12 no procede la sumatoria como la plantea en su observación, por lo que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo mantiene las certificaciones de experiencia en las cuantías solicitadas en los Pliego de Condiciones

Cordialmente,

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS